

La “inseguridad” como modalidad en el gobierno del suministro de energía sobre los sectores populares. La articulación entre tarifa social y “enganches”.

José G. Giavedoni

Facultad de Ciencia Política y RRII, Universidad Nacional de Rosario

Programa de Estudios Gubernamentalidad y Estado

E-mail: josegiavedoni@hotmail.com

1. Introducción.

La energía se ha constituido en un problema de primer nivel en las agendas públicas. Las empresas se encuentran tensionadas entre las exigencias de acumulación y las exigencias de legitimidad, en la medida en que se trata de empresas que brindan un servicio público. Entre los problemas que se inscriben dentro de esta última exigencia, uno de gran relevancia es el suministro de energía a los sectores populares (Punto 2). Este problema, en algunas empresas de la Argentina, se emprende a través de lo que se ha dado en llamar la *tarifa social*, un instrumento que facilita el acceso a la provisión normal de energía, regulando el consumo de los sectores de bajos recursos. En este sentido hay una clara pretensión de inclusión a través del consumo de energía, incluir socialmente, generar ciudadanía a través del suministro de energía (Punto 3).

Sin embargo, la tarifa social parece operar como un dispositivo que articula el control de los que se encuentran incluidos dentro del régimen “tarifa social” con aquellos que se encuentra fuera del mismo en condición de “enganches” (Punto 4). La tarifa social en su exigencia de legitimidad, es decir, la pretensión de inclusión social que supone, también contempla su exigencia de acumulación a través de un juego entre tres elementos: umbral de consumo, morosidad y enganches. En este sentido, la tarifa social es pensada como un dispositivo que requiere para operar de, por un lado, un suministro inseguro y desigual de la energía a los beneficiarios, y por otro, ciertos márgenes de ilegalidad a través del “enganche” que hace viable la propia tarifa social. En esta articulación, la tarifa social contribuye, desde el campo de la energía, a constituir “lo social” como modalidad de gobierno de los sectores populares.

2. La energía como problema político y social.

La centralidad que adquiere el problema de la energía se pone de manifiesta tanto en el lugar preponderante que ocupa actualmente en las agendas públicas de los gobiernos, como en el interés que comienza a despertar en el campo académico. El problema de la energía se ha constituido en un problema a nivel global que, a partir de la década del '90, es atravesado por los crecientes procesos de privatización de las empresas de servicios públicos. En este sentido, en los últimos años se produce un importante cambio de propiedad y control de la energía de manos públicas a manos privadas (Beder 2005). De esta manera, si bien la energía en manos privadas comenzó a ser pensada en términos de ganancias y rentabilidad, utilizando la terminología de Alan Wolfe (1997), a esta exigencia de acumulación propia de toda empresa de carácter capitalista, se le sumaría una exigencia de legitimidad en la medida en que continúan siendo servicios públicos y, como tal, tienen cierta necesidad y se les exige abordar el problema del suministro en sectores de bajos recursos.

Para aquellas personas que viven en espacios sociales valorizados, como suelen suceder con el micro y macro centro de las ciudades, así también como zonas exclusivas residenciales o barrios cerrados, la energía no es un problema y se ha naturalizado de tal forma su permanencia y regularidad que nos cuesta imaginar la reproducción material y social de nuestra vida sin ella, sencillamente porque la tenemos. Pero en los espacios sociales degradados, la energía eléctrica es un bien preciado en la medida en que el suministro no es regular, donde las conexiones clandestinas pueden ocasionar roturas de artefactos que cuestan su reposición y, en muchos barrios, se trata de algo por lo que hay que luchar diariamente, incluso al punto de arriesgar la vida por ella.

En este sentido, la energía se ha constituido en un problema social, lo que quiere decir que ha dejado de ser un mero elemento que hace más amable y cómoda nuestra vida, sino que se ha transformado en un instrumento a través del cual se puede regular e intervenir sobre la vida de los sectores populares. De esta manera, cuando la energía adquiere cierta centralidad en el campo de las políticas públicas y en los medios, la atención que reclamo es menos en la dimensión de problema técnico y más en implicancias como modalidad de gobierno de las poblaciones, es decir, de qué manera interviene y regula sobre ciertos aspectos de la vida de los sujetos sobre los que recae.

3. El dispositivo de la Tarifa Social.

El problema en las agendas de gobierno se pone de manifiesto a partir de las apelaciones a lo que hemos comenzado a oír como “crisis energética”. Diferentes proyectos ponen en evidencia la preocupación de establecer tarifas acordes a los recursos de determinados sectores sociales. La UCR presentó un proyecto en 2008 sugiriendo una “tarifa de interés social” y un “acceso solidarios al servicio”, poniendo de manifiesto el doble problema en torno a la energía en los sectores de bajos recursos: los bajos ingresos para afrontar tarifas normales y el déficit infraestructural que permita el acceso al servicio. Por su parte, el Frente para la Victoria presenta en 2010 un proyecto de Régimen de Tarifa Solidaria. La provincia de Buenos Aires a través de la ley 12.698 autoriza a las empresas de distribución eléctrica a instrumentar la “Tarifa eléctrica de interés social”, que supone una financiación compartida, una rebaja en la tarifa por parte de la empresa y una excepción de impuestos provinciales a los beneficiarios por parte del Estado. Asimismo, un grupo de profesionales del CEARE (Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética en Argentina), llevó a cabo un estudio a instancias del ENRE (Ente Nacional Regulador de la Energía), donde se ponía de manifiesto la imperiosa necesidad de abordar la regulación económica de los servicios públicos de energía, considerando no sólo el desarrollo tecnológico y la evolución de los mercados, sino también lo que atañe al desarrollo social. En los últimos años han aparecido varios trabajos sobre el problema de la tarifa social en las empresas de servicios públicos tales como agua, gas y electricidad. Esto se puede deber a la implementación durante la década de los '90 de este mecanismo como modalidad de intervenir sobre un problema que se tornaba cada vez más acuciante: los sectores de bajos recursos con dificultades para acceder de manera normal a dichos servicios y lo que tenía como efecto, las conexiones clandestinas a los mismos. Este fenómeno, en el caso de la energía tenía como correlato un problema político y un problema económico: la pérdida de control sobre el suministro y sobre el servicio brindado, en la medida en que las conexiones clandestinas ocasionaban problemas en la red que repercutían sobre los clientes. En términos económicos, se trataba de energía distribuida no remunerada, las llamadas “pérdidas no técnicas”.

En este marco una serie de trabajos comienzan a identificar como problema los regímenes de tarifas sociales, pero lo hacen abordándolos en función de las dificultades y

potencialidades económicas, financieras y fiscales de la misma. Entre estos encontramos trabajos que identifican la necesidad de prestar atención no sólo al problema de consumo de los sectores bajos por medio de tarifas sociales, sino también el problema del acceso a la infraestructura. Así también como aquellos que discuten diferentes esquemas de subsidios para alcanzar a los sectores bajos, el impacto sobre los mismos y los problemas de inclusión de hogares de medianos recursos (Marchionni *et al* 2008a y 2008b). Otras aproximaciones presentan diferentes esquemas de tarifa social en función de posibles impactos en los hogares de la suba de tarifas: esquemas de bajo consumo, de ubicación territorial y calidad de la vivienda y, finalmente, según la comprobación de los medios de vida (Hancevic y Navajas 2008). Un trabajo de importancia en la materia realiza un relevamiento de la implementación de los mecanismos de tarifa social en el sector eléctrico en la Argentina. En éste, Walter Cont (2008) señala los ejes a partir de los cuales es posible confeccionar una tipología de las tarifas sociales en función de las diferentes maneras de implementación, cruzando los siguientes ejes: criterio selectivo o no selectivo (comprobación previa de los medios de vida) y umbral excluyente o no excluyente (la pérdida o no del beneficio si se supera un determinado umbral de consumo). El autor realiza un análisis muy minucioso sobre índices de consume, lo que le permite realizar inferencias respecto a la inconveniencia de los mecanismos de tarifa social basados en el umbral de consumo, en la medida que tienen problemas de focalización, incluyendo muchas veces hogares de altos ingresos y excluyendo a hogares de bajos recursos.

Si bien estos trabajos son de gran relevancia ya que señalan un problema específico, abordan la tarifa social desde el ángulo de la política social focalizada, con los inconvenientes o potencialidades económicas que conllevan los criterios con los que son implementadas. Es decir, se aborda la tarifa social desde una perspectiva de análisis económico y de políticas públicas. Por este motivo, consideramos necesario abordarla desde otro ángulo, es decir, como dispositivo de gobierno, como una manera de gobernar, gestionar, controlar por medio del acceso y la regulación del consumo de energía a los sectores populares, lo que nos conduce a realizar las siguientes especificaciones.

La TS de la Empresa Provincial de Energía de la Provincia de Santa Fe, fue creada a través de la Resolución N° 237 del 6 de Octubre de 1999. Su aparición está vinculada a los altos porcentajes de pérdidas no técnicas que por aquel momento estaba

sufriendo la empresa. Dirigido explícitamente a “...clientes residenciales que como consecuencia de situaciones socioeconómicas particulares graves, permanentes o transitorias, se encuentran con dificultades severas para abonar la factura del servicio”, se reconoce el importante problema social que tenía la Provincia. El espíritu social de la Resolución se transparenta en el afán inclusivo de esta medida, considerando “...necesario dar una solución a un vasto sector de la población con una tarifa acorde a su consumo y posibilidades de pago”, como lo expresa el considerando de la resolución. Este mismo espíritu se evidencia en la cantidad de beneficiarios que la EPE reconoce haberle otorgado una mayor calidad de vida: “Este plan le permite a más de 21.000 clientes acceder a una mejor calidad de vida”¹. En este sentido, lo que se manifiesta en la página institucional de la EPE, como en la resolución que da nacimiento a la TS, es el espíritu inclusivo de la medida, la fuerte connotación social que la impregna. En este momento, se registran en toda la provincia unos 50.000 clientes con problemas económicos que cuentan con la Tarifa Social: el 60 % está en Rosario y el 40 % en Santa Fe².

Para abordar el siguiente apartado es necesario caracterizar brevemente las características de la TS de la EPE, en la medida que las mismas denotan un suministro diferencial de energía sobre los sectores populares³:

1. Modalidad de pago: El pago mensual se constituye como un mecanismo despersonalizado que insta al pago, que dispone al desembolso. Tratándose de una técnica específica de gobierno, conduce a facilitar en la mayor medida posible el pago de la factura, las condiciones para que ese pago no resulte o no sea concebido tan gravoso para el cliente, y por tal motivo, se trata de una modalidad que dificulta la morosidad, que la obstruye, que la desalienta.
2. Modalidad de consumo: Se trata de una tarifa de \$30 pesos mensuales fijos, pero la condición de ello es no superar el tope impuesto en Kws. La consecuencia en la superación del tope es la transformación automática de la tarifa social en tarifa normal, pero no sólo el excedente, sino el consumo total del mes. Esto implica una forma de disciplinamiento en el consumo que la tarifa normal no prevé. La energía como bien escaso, es regulada en gran medida, a través de las intervenciones en este

¹ Página web de la empresa.

² Información extraída de *El Litoral*, 17 de Agosto de 2009.

³ Para un abordaje más completo del funcionamiento de la TS de la EPE ver Giavedoni 2008.

margen de la población constituida como beneficiarios, son una válvula de regulación sobre la que se puede hacer presión y controlar el consumo.

3. Régimen de morosidad: A diferencia del resto de las tarifas, la TS ofrece un beneficio más a los nombrados con anterioridad, el de bonificar las deudas hasta 99 cuotas sin interés alguno. Esto conduce a plantear que si de manera manifiesta la TS tenía la intención de incluir a nuevos sectores, en la práctica la TS esconde ciertas motivaciones financieras. La TS, más que incorporar nuevos usuarios, evita expulsar clientes ya constituidos. De esta manera, los usos que prevalecen son los de recuperar aquellos clientes que se encuentran a las puertas de la morosidad o del “enganche”.

4. La inseguridad como modalidad de gobierno.

Es en este marco que quisiéramos plantear una estructura compleja en lo que respecta al suministro de energía, donde la inseguridad opera como una modalidad necesaria de regulación y orden de dicha estructura. Porque la TS para funcionar requiere de un margen de “enganches” y, por lo tanto, necesita generar *inseguridad* como modo de gobierno. Económicamente podemos afirmar que los enganches financian en parte la TS en la medida que no generan el gasto que puede generarle un moroso, en otras palabras, cierto margen de “enganchados” es la condición de posibilidad de la TS. Políticamente, al ser la válvula de escape por los cortes de energía en la ciudad, permite olvidar la falta de financiamiento e inversión dirigida a dicho sector.

El problema del robo, hurto o fraude de energía como delitos que deben ser perseguidos, conduce a reducir el problema a su dimensión meramente jurídica y, en este caso, absolutamente insuficiente para dar cuenta de la complejidad del asunto. Si tomamos la dimensión jurídica para observar el problema de las pérdidas no técnicas, el modelo de la soberanía en términos foucaultianos, lo que de inmediato concentra todas las miradas es la presencia de la EPE en una franca situación de debilidad para afrontar los problemas que el robo y el fraude genera. Por un lado, debido a las tremendas dificultades al momento de trabajar en barrios marginales donde sus cuadrillas son maltratadas⁴, por el otro en su

⁴ A modo de ejemplo, en la edición del 22 de Junio de 2007 del diario *La Capital* de Rosario, se informaba sobre las dificultades de trabajo que los empleados de la empresa encuentran en barrios puntuales de la ciudad, donde los mismos empleados hacían un llamamiento a los vecinos para que colaboraran en el trabajo.

tendido del cableado y en los servicios brindados a la población, se encuentra con sectores que se “enganchan” a los cables y extraen energía, ocasionando en determinadas circunstancias, problemas en la provisión normal.

El problema de las pérdidas aumenta del año 1992 al 2007, pero no sólo aumenta sino que la responsabilidad por ello recayó mayormente sobre los sectores carenciados. Al menos hasta los primeros años de 2000, el aumento de las pérdidas no técnicas era presentado producto del aumento de la pobreza y la marginalidad. El vicepresidente de la compañía ABB de Tecnologías de Energía y Automatización, expresó que el aumento de las pérdidas no técnicas tienen su origen en el incremento de la pobreza y la marginalidad⁵. Más tarde parece haberse transformado el discurso, comenzando a señalar la participación de sectores medios en el fraude y hurto de la energía. Un informe realizado por la EPE a mediados de 2006, manifiesta con cierta sorpresa este fenómeno: “Curiosamente, ambas maniobras se dan por partes iguales tanto en los barrios marginales como en los acomodados de clase media, donde se alteran los medidores o se utilizan otros artilugios para abonar un porcentaje ínfimo del realmente utilizado”⁶. Quizás a partir de mediados de 2007 en adelante, comienzan a caer mayores responsabilidades sobre los sectores medios altos y sectores acomodados⁷, producto de una serie de operativos tendientes a identificar las situaciones fraudulentas en barrios cerrados, countries y espacios urbanos residenciales.

Sin embargo, si mediáticamente se había comenzado a involucrar a los sectores acomodados, seguía igualmente recayendo sobre los sectores bajos gran parte de la responsabilidad por el problema energético. Esto se debía a que el reproche que se les hace a los sectores acomodados es un reproche de carácter ético, mientras que el reproche a los

Asimismo, en la edición del 9 de Agosto de 2007 el mismo diario informa sobre agresiones que sufrieran empleados de la EPE y la policía por parte de vecinos que apedrearon sus móviles. Por tal motivo, el Cuerpo Guardia de Infantería de la policía comenzó a custodiar a esas cuadrillas para que puedan terminar el trabajo. Estos hechos puntuales no hacen más que ejemplificar una sensación generalizada entre las cuadrillas de la empresa sobre el temor, la dificultad y, muchas veces, la negativa a entrar en determinados barrios.

⁵ En <http://www.ar.abb.com/cawp/arabb101/a7e6949842054cce032571200054f04f.aspx>. Esta empresa multinacional que tiene sucursal en Argentina, está en contacto con la Secretaría de Energía de la Nación, ADEERA (Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina), EDEMSA (Empresa distribuidora de energía de Mendoza) y EDESUR. Como se describe en esta misma página Web, esta empresa se encarga de hacer más eficiente y productiva las industrias y empresas de servicios públicos, en lo que respecta al uso de la energía.

⁶ *La Capital*, 30 de Mayo de 2006.

⁷ Basta con señalar los operativos que el Área de Control de Pérdidas realizara en el conocido country Ubajay cercano a la ciudad de Santa Fe en Octubre de 2007 y en el barrio privado Los Molinos de la misma ciudad en Abril de 2008. También en Fisherton o sobre la costa en la ciudad de Rosario, los operativos realizados dieron con altos niveles de robo y fraude.

sectores bajos es un reproche de carácter económico. Los primeros son responsables en el plano ético, como parecen indicar las palabras del jefe del Área Control de Pérdidas (ACP) respecto a un operativo realizado en un country: “es inconcebible encontrar este tipo irregularidades en esta clase social, especialmente porque el tipo de viviendas señalan un gran poder adquisitivo con fraudes feroces”⁸. La misma persona expresó, ante otro operativo en un lujoso barrio de Rosario, “Si zonas como éstas presentan irregularidades hagamos una traslación a zonas comunes y saquemos conclusiones”⁹, si estos sectores que pueden pagar no lo hacen, si los que no deberían robar lo hacen, quienes tienen menores obstáculos éticos para hacerlo deben estar haciéndolo, probablemente se encuentren robando.

Como decíamos, el reproche a los sectores sociales menos acomodados es más bien en el plano económico. En referencia a un corte masivo que sufrió uno de los barrios más pobres de Rosario, uno de los responsables de la empresa señalaba que el corte fue resultado de un "elevadísimo consumo de energía, producto de la utilización masiva de elementos de calefacción eléctricos", recordando que el uso de las estufas a cuarzo "provoca que el consumo normal se multiplique por cinco, por lo que un uso masivo de estos elementos hace técnicamente imposible a las redes soportar tal sobrecarga, produciendo la salida de servicio de las instalaciones y haciendo vanos los esfuerzos de técnicos y operarios para mantener el suministro normal"¹⁰. Estos sectores, al carecer de esa ética que se le asigna a los acomodados (pero que se les reprocha olvidar en la cuestión de la energía), son fustigados por la irresponsabilidad en el consumo, llegando a ser ellos mismos los responsables de sus propias desgracias.

En este marco, un dato que aporta más que una mera cifra estadística, es el porcentaje de sectores con capacidad de pago en situación irregular y el de sectores carenciados. El total de pérdidas no técnicas es del 10%, pero de ese total un 6% corresponde a sectores con capacidad de pago y el restante 4% a carenciados. Sin embargo, éste 4% queda prácticamente inalterable al no estar incorporado en los programas propuestos, en la TS. En este sentido, el gobierno de la EPE respecto a la energía conduce por un lado a bajar las pérdidas de ese 6%, persiguiéndose en parte penalmente, labrándose

⁸ *La Capital*, 27 de Octubre de 2007.

⁹ *La Capital*, 20 de Febrero de 2007.

¹⁰ Suplemento *Rosario 12*, 3 de Junio de 2008.

actas de fraude en la misma empresa¹¹ y acudiendo a la justicia cuando el caso lo amerite y, por otro, a flexibilizar el abordaje de los sectores más carenciados.

En alguna medida, esta diferencia se explica por las dificultades que puede ocasionar la transformación de los sectores carenciados en clientes: habíamos señalado la preocupación de la empresa por los clientes morosos más que por los enganchados en razón de la carga fiscal que aquellos le producen a la empresa. También porque se lo percibe como un sector con dificultades para mantener de manera regular el pago mensual de su factura, además que ingresarlos masivamente resulta una gran erogación por parte de la empresa en infraestructura, gasto que no tendrá la seguridad de recuperar. Al respecto de aquellos que sí están sujetos a la TS, un empleado jerárquico de la empresa expresaba que “La empresa casi no gana, pero por lo menos recupera el valor de la compra de la energía, con la ayuda del gobierno provincial, porque la EPE está haciendo un aporte social”¹². Al tratarse de sectores carenciados, que no revisten costo político para el Estado, los enganches o las adulteraciones de medidores son prácticamente toleradas, siempre y cuando se mantengan en los márgenes recomendables. Funcionarios de la empresa expresan con claridad y sin bagajes este criterio:

“Para nosotros es contraproducente, sabes por qué, porque él es carenciado, yo le emito una factura y yo por éste tengo que pagar unos impuestos que él no me pagó a mí como cliente, por el consumo que hizo”.

“Es preferible que robe derecho viejo como un ajeno y no que robe como cliente. A la empresa le conviene más bien enganchados que usuarios que no pagan, en ese sentido sí, por lo menos no paga el 21%. Por factura que emite tributa”.

Sobre los sectores acomodados se reconoce que el ACP pone el mayor ímpetu de acción, es decir, el objeto sobre el que recae la fuerza del accionar del área son aquellos que

¹¹ Es importante señalar que muchos de los que se encontraban en fraude con la empresa y se les labraba un acta de fraude, derivaron a la OTS con el fin de logra financiar esa deuda en el marco de la bonificación que ofrece, pese a ser considerados clientes con capacidad de pago. Se trata de una línea que debería ser investigada, sin embargo, también es necesario señalar que no todos los clientes con capacidad de pago poseen la misma capacidad para afrontar deudas, algo que suele pasar desapercibido en los informes del Área de Control de Pérdidas.

¹² *La Capital*, 1º de Septiembre de 2007.

hurta pero pudiendo pagar la energía. Algunos titulares de diarios pueden permitirnos visualizar el interés puesto sobre dichos sectores:

Detectan a un súper enganchado a la luz (La Capital, 25 de Abril de 2007).

Santa Fe: detectaron conexiones clandestinas de energía en un country (El Litoral, 26 de Octubre de 2007).

Detectan enganches de luz en un country (La Capital, 27 de Octubre de 2007).

Insisten en reenganchar de la luz a un restaurante céntrico y terminan presos (La Capital, 10 de Abril de 2008).

La EPE sale a la caza de "enganchados VIP" en los barrios privados rosarinos (La Capital, 11 de Abril de 2008).

Casi el 10 por ciento de los enganchados a la luz en Rosario puede pagar el servicio (La Capital, 7 de Agosto de 2009).

Roldán: la EPE detectó enganchados VIP (La Capital, 2 de Septiembre de 2008).

En este sentido, lo que resulta del análisis de la información es que el ACP ha sido impulsado en los últimos años, como un espacio que tiene como finalidad perseguir a los “enganchados” con capacidad de pago, haciéndolo a través de una modalidad específica. Esta modalidad es pensada e instrumentada en función del sector social específico sobre el que recae, vale decir, es efectiva no en sí misma, sino debido a las características sociales del grupo sobre el que se instrumenta. Esta modalidad consta de varias cuadrillas en la calle que ejercen principalmente una presión social sobre el entorno del principal acusado. Es decir, si bien el accionar del ACP tiene una función inmediata de carácter correctivo sobre el implicado en la irregularidad del suministro, regularizando la situación, levantando actas de fraude y, eventualmente, presentando denuncias penales ante la justicia, tiene fundamentalmente una función disuasoria sobre los vecinos. Como expresa otro titular de diario de la ciudad de Santa Fe: “La inspección y las notas de débito aleccionan”¹³, señalando que las inspecciones a través de un despliegue de cuadrillas y, en ciertas ocasiones patrulleros, genera una sensación de vergüenza social que, en determinados sectores sociales, se presenta como un elemento de presión. Si bien se presentan ante las

¹³ *El Litoral*, 17 de Agosto de 2009.

justicia denuncias penales¹⁴, no sería del todo acertado considerar la solución judicial como la finalidad por excelencia perseguida por el ACP.

En síntesis, como lo expresa una nota periodística, “a los evasores de buena capacidad económica se los denuncia penalmente. Para los llamados ‘casos sociales’ hay otro tipo de soluciones que, aunque bien estructuradas, no son fáciles de llevar a la práctica porque requieren de una urbanización mínima”¹⁵. En otros términos, el problema de las pérdidas no técnicas es intervenido mediante diferentes tecnologías, en función de los sectores sociales sobre los que se aplican. En conclusión, el mapa de acción de la EPE en lo que respecta al hurto y fraude de la energía, queda configurado de la siguiente manera:

En primer término, a los sectores con capacidad de pago se los interviene a través del ACP, por medio de una acción penalmente correctiva y socialmente disuasoria.

En segundo lugar, en el caso de los sectores sin capacidad de pago, pero que son clientes morosos, la TS se constituye como la herramienta privilegiada para gestionar los márgenes de las pérdidas no técnicas. Como expresamos, esto produce que la TS pase de ser una herramienta de inclusión social de nuevos clientes a una herramienta de contención y corrección impositiva de los morosos ya incluidos en el sistema.

Finalmente, a los sectores sin capacidad de pago pero que no son clientes, tales como los que habitan los barrios marginales, los asentamientos, se maniobra con mayor tolerancia frente a los enganches. Para regularizar estos barrios, no sólo se requiere voluntad política de hacerlo, sino la decisión de realizar una fuerte inversión en lo que atañe a tendidos eléctricos y a ciertos elementos estructurales necesarios en un barrio, como la presencia de los otros servicios.

El cálculo que se presenta entre regularizar posibles clientes morosos y mantener en situación de enganche clandestino, puede conducir a mantener en situación de irregularidad a importantes contingentes, más aún considerando que la misma empresa conoce con cierta exactitud las situaciones de irregularidad existentes. En cierta forma, regularizar la situación de los enganchados, no sólo supone un cálculo que atañe a la cuestión fiscal de la empresa, sino un cálculo político que redundará en consecuencias

¹⁴ “Sobre fin del año pasado, la EPE se presentó en la Justicia con más de 100 denuncias contra particulares y comercios por robo de luz y fraude a la administración pública. [...]La EPE presenta cada mes entre 170 y 200 denuncias por robo de electricidad” (*La Capital*, 9 de Junio de 2009).

¹⁵ *La Capital*, 7 de Agosto de 2009.

económicas. Transformar un enganchado en un cliente supone convertir un sujeto-enganchado en sujeto de derechos, dotados de derechos y de capacidad de demanda y exigencia. Este sujeto se encuentra en posición de solicitar un buen servicio por el que se encuentra hipotéticamente pagando, se encuentra en posición de demandar indemnización por mal funcionamiento del servicio que resulta en perjuicio del cliente y, finalmente, se encuentra en condiciones de presentar demandas judiciales por cualquier inconveniente producido por desperfectos eléctricos en los bienes y en las personas de la vivienda. Esta transformación en sujeto de derecho a partir de su inclusión en el sistema de manera regular, se ve plasmada en la resolución que la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario presentara, en un caso que involucra a la EPE. Se trata de una denuncia contra la EPE realizada por los familiares de un hombre que muere electrocutado, en el marco de una conexión clandestina. El Juzgado de Primera Instancia había condenado a la empresa a pagar sendas indemnizaciones, pero la Cámara de Apelación rechaza la sentencia. En los considerandos, la Cámara expresa: “...fuera de toda chance de quejarse por la inexistencia de medidas de supervisión y vigilancia que no sólo había burlado sino que también había aprovechado”¹⁶. Los denunciantes alegan, entre otras cosas, la existencia de varias denuncias realizadas respecto a las conexiones clandestinas, sin embargo, la Cámara considera que la situación de irregularidad, de ilegalidad en la que se encontraba el fallecido, exime a la empresa de toda responsabilidad.

Así y todo, y en función de esta complejidad, no podemos dejar de señalar que como se encuentra confeccionado el diagrama entre el ACP y los objetivos que se encuentra desempeñando la TS, se concibe la existencia de un margen de enganchados fuera del sistema, que como todo margen requiere ser gestionado, controlado, gobernado. La Cámara de Apelación que referimos en el párrafo anterior, expresaba algo muy elocuente respecto a ello: “Que la referida asunción de riesgos culposa obsta, igualmente, a que pueda prosperar la argumentación vertida por la parte recurrida acerca de una “tolerancia de la E.P.E” respecto de múltiples conexiones eléctricas detectadas y también respecto de que la demandada no habría adoptado en el caso las medidas de vigilancia y

¹⁶ Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, 24 de Junio de 2009. “ESCOBEDO CALDERÓN Y MEZA c. E.P.E. s. Daños y Perjuicios” (EXPTE n° 284/08) venidos del Tribunal Colegiado de Instancia Unica de Responsabilidad Extracontractual N° 6 en apelación de la sentencia n°1159/06 obrante a fs. 192/203.

supervisión (detección y remoción del cableado irregular, por ejemplo) que hubieran podido conjurar el siniestro. Sin perjuicio de valorar la existencia comprobada de numerosísimas denuncias penales motivadas por conexiones eléctricas clandestinas...”¹⁷. La mecánica judicial opera sobre el hecho, reconociendo la legalidad o ilegalidad del acto, la antijuridicidad de la conducta, en este caso la situación de ilegalidad en la que se encontraba quien fallece producto de las conexiones clandestinas. Sin embargo, lo que este fallo también permite visualizar son las condiciones en las que se desempeña la empresa, expresamente mencionando la noción de “tolerancia” referida a las conexiones clandestinas. De esta manera, el fallo pone de manifiesto la anuencia de la empresa respecto a determinados sectores sociales en situación de irregularidad.

5. Conclusiones.

El recorrido realizado hasta aquí muestra un doble juego en lo que respecta a la forma social de suministrar energía por parte de las empresas. La TS se presenta inicialmente como un instrumento con una fuerte carga inclusiva. Ha sido planteada en la resolución que le da inicio esa necesidad inclusiva, incorporar a sectores que por problemas económicos no pueden acceder a un servicio normal. El doble juego se pone de manifiesto cuando la TS se reconfigura en sus fines, pasando de la pretensión de incorporar a nuevos beneficiarios a ser el instrumento para el financiamiento de aquellos que se encuentran al borde de la morosidad.

Este doble juego nos permite expresar que el suministro de energía se encuentra sostenido sobre tres pilares que constituyen un triángulo equilibrado. En primer lugar, una TS para evitar la morosidad de los clientes, los “enganches” al sistema por parte de los sectores carenciados que son tolerados y, finalmente, los “enganches” de los sectores acomodados que son perseguidos penalmente. Este triángulo permite pensar que el suministro de energía para los sectores populares, opera mediante la inseguridad como mecanismo o dispositivo de gobierno.

¹⁷ Ibid...

6. Referencias bibliográficas.

- BEDER, Shanon (2005): *Energía y poder. La lucha por el control de la electricidad en el mundo*, México, Fondo de Cultura Económica.
- BURCHELL, Graham, GORDON, Colin y MILLER, Peter (eds.) (1991): *The Foucault effect: studies in governmentality*, Hemel Hempstead, Harvester Wheatsheaf.
- CONT, Walter (2008): “La tarifa social en electricidad en las provincias argentinas” en Navajas, F. (editor) *Tarifa social. En los sectores de infraestructura en Argentina*, Buenos Aires, Temas Grupo Editorial.
- DE MARINIS, Pablo (2004): “In/seguridades sin sociedad/es: cinco dimensiones de la condición postsocial”, en Pegoraro, J. Muñagorri, I. (comp.) *La relación Seguridad-Inseguridad en Centros Urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, Políticas, Actores, Perspectivas y Resultados*, Madrid, Ed. Dykinson.
- _____, Pablo (1999): “Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos. (O un ensayo sobre la racionalidad política del liberalismo)”, en Ramos Torres, Ramón y García Selgas, Fernando (comp.) *Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la teoría social contemporánea*, Madrid, Centro de Investigaciones sociológicas, pp.73-103.
- DELEUZE, Gilles (2008): “Epílogo: el ascenso de lo social” en Donzelot, J. *La policía de las familias. Familia, sociedad y poder*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- FOUCAULT, Michel (2006): *Seguridad, territorio, población*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- GIAVEDONI, José G (2008): “El gobierno de la energía en barrios marginales de la ciudad de Rosario. La tarifa social de la EPE como tecnología de gobierno” en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, Año 17, N°26, UBA, Facultad de Ciencias Sociales, IIGG, Universidad Nacional del Litoral.
- HANCEVIC, Pedro y NAVAJAS, Fernando (2008): “Adaptación tarifaria y tarifa social: simulaciones para el gas natural y la electricidad en el AMBA” en Navajas, F. (editor) *Tarifa social. En los sectores de infraestructura en Argentina*, Buenos Aires, Temas Grupo Editorial.

- MARCHIONNI, Mariana, SOSA ESCUDERO, Walter y ALEJO, Javier (2008a): “La incidencia distributiva del acceso, gasto y consumo de los servicios públicos” en Navajas, F. (editor) *Tarifa social. En los sectores de infraestructura en Argentina*, Buenos Aires, Temas Grupo Editorial.
- MARCHIONNI, Mariana, SOSA ESCUDERO, Walter y ALEJO, Javier (2008b): “Efectos distributivos de esquemas alternativos de tarifas sociales: una exploración cuantitativa” en Navajas, F. (editor) *Tarifa social. En los sectores de infraestructura en Argentina*, Buenos Aires, Temas Grupo Editorial.
- PROCACCI, Giovanna (1991): “Social economy and the government of poverty” en Burchell, G., Gordon, C. y Miller, P. *The Foucault effect. Studies in governmentality*, Hemel Hempsted, Harvester Wheatsheaf.
- ROSE, Nikolas (1999): *Powers of Freedom. Reframing Political Thought*, Cambridge, Cambridge University Press.
- _____, Nikolas (1996): “Governing ‘Advanced’ liberal democracias” en BARRY, A., OSBORNE, T. y ROSE, N. (eds) *Foucault and political reason. Liberalism, neo-liberalism and rationalities of government*, UCL Press, London.
- ROSE, Nikolas y MILLER, Peter (1992): “Political power beyond the State: problematics of government”. En *The British Journal of Sociology*, vol.43, N°2, JSTOR The London School of Economics and Political Science, 173-205.
- WOLFE, Alan (1997): *Los límites de la legitimidad. Contradicciones políticas del capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI.